

Resolución de Gerencia General

N° 128-2025-EPS BARRANCA S.A/GG

Barranca, 29 de setiembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 0859-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe N.° 259-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 22 de setiembre de 2025; Resolución N.° 079-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 12 de junio de 2025; y anexos, y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);



Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que mediante Oficio N°00144-2025-SUNASS-DAP de fecha 02 de junio de 2025, el director de Ámbito de la Prestación de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), informó que se brindó asistencia técnica a la EPS BARRANCA S.A. sobre la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en reunión virtual efectuada el día 29 de mayo de 2025, acordándose que la empresa actualizaría el Plan de Gestión Reactiva ante Lluvias intensas o FEN con asistencia técnica de la SUNASS, por lo que se hacía necesario designar a los profesionales y técnicos que constituirán el equipo de trabajo responsable de actualizar el citado plan;

Que, mediante Resolución N.° 079-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia General resuelve designar a los profesionales y técnicos que constituirán el equipo de trabajo responsable de actualizar el Plan de Gestión Reactiva ante Lluvias intensas o FEN de la EPS BARRANCA S.A.;



Que, mediante Informe N.° 259-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, refiere que, en coordinación con la Gerencia de Operaciones y la Unidad de Gestión de los Riesgos, se ha elaborado la actualización del "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANTE LLUVIAS INTENSAS O FEN - PERIODO 2025-2027";

Que, mediante Informe N.° 0859-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2025, la Gerencia de Operaciones valida el "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANTE LLUVIAS INTENSAS O FEN - PERIODO 2025-2027", elaborado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el objetivo general del "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS BARRANCA S.A. ANTE LLUVIAS INTENSAS O FEN - PERIODO 2025-2027", es garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento durante la temporada de lluvias intensas, asegurando el restablecimiento de los servicios de saneamiento en el menor tiempo posible. Mientras que los objetivos específicos son: - Establecer acciones prioritarias de preparación, teniendo en cuenta las vulnerabilidades de los sistemas, ante el inicio de la temporada de lluvia 2025-2026. - Lograr la ejecución y control del Plan, a fin de poder realizar una rápida respuesta y rehabilitación en caso de ocurrencia de emergencias y desastres durante la temporada de lluvias 2025-2026;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que "Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda". Asimismo, en el numeral 39.4 establece que "Las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, los siguientes planes específicos": a) Plan de Gestión Reactiva, b) Plan de Continuidad Operativa";

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664 modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General concluye que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS BARRANCA S.A. ANTE LLUVIAS INTENSAS O FEN - PERIODO 2025-2027"; el cual ha sido evaluado por la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Con el visto del Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el "PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS BARRANCA S.A. ANTE LLUVIAS INTENSAS O FEN - PERIODO 2025-2027", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Operaciones la correcta aplicación, implementación, supervisión y monitoreo permanente de sus procesos y cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.

